

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 03/2020

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	6
Decretos.....	7
Resoluciones.....	7

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	9
Resoluciones.....	39



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Marzo de 2020.-

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 028/20 aprueba ad- referéndum del Honorable concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Kinesiólogos: Vilma Nair Rodríguez, Juan José Vidaurre Zapata, Sebastián Coppini, Florencia Baiardi y Eduardo Francisco Menucci.

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratifíquese el decreto N°028/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y los profesionales Kinesiólogos: Vilma Nair Rodríguez, Juan José Vidaurre Zapata, Sebastián Coppini, Florencia Baiardi y Eduardo Francisco Menucci.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1893/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 030/20 aprueba ad- referéndum del Honorable concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel Diez, Florencia González y Florencia Esther Ferreyra,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el decreto N°030/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y Daiana Isabel Diez, Florencia González y Florencia Esther Ferreyra-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N° 1894/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 031/20 aprueba ad- referéndum del Honorable concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y Verónica Laura Castillo, Paula Anahí Silletta y Sofía Clara Antunes,
Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°031/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y Verónica Laura Castillo, Paula Anahí Silletta y Sofía Clara Antunes-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N° 1895/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 032/20 aprueba ad- referéndum del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y los profesionales Carlos José Fedelli, Ramiro Moreda, Gastón Coppini, Juan José Hernández y Oscar Magrotti,
Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°032/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y los profesionales Carlos José Fedelli, Ramiro Moreda, Gastón Coppini, Juan José Hernández y Oscar Magrotti, -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N° 1896/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 034/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y los profesionales odontólogos María Eugenia Vargas, María Guillermina Campodónico Plaul y Silvio Ignacio Miano,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°034/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliquelò y los profesionales odontólogos María Eugenia Vargas, María Guillermina Campodónico Plaul y Silvio Ignacio Miano,-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1897/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 035/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Marcos Pavón, Alejandro Nicolás Elizalde y Daiana Ailén Costanzo,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°035/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Juan Marcos Pavón, Alejandro Nicolás Elizalde y Daiana Ailén Costanzo, -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1898/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 036/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales en Psicología: Carolina Suarez Puente y Ana María Domínguez

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°036/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales en Psicología: Carolina Suarez Puente y Ana María Domínguez-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1899/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 037/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales: Mariana Soares y Fabrina Herbalejo,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°037/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y las profesionales: Mariana Soares y Fabrina Herbalejo,-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1900/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 074/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la eximición de Tasas Control Lechero para el periodo 01/20 a 06/20,

Lo previsto en el art. 40 ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°074/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD la eximición de Tasas Control Lechero para el periodo 01/20 a 06/20,-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1901/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 016/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y Marta Villacampa,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°016/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD el contrato de Locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló Marta Villacampa-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1902/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 038/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Constanza Rodríguez, Silvana del Valle Romero, Maia Yael Moralejo y José Luis Sarasola,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°038/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Constanza Rodríguez, Silvana del Valle Romero, Maia Yael Moralejo y José Luis Sarasola, -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1903/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 039/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el convenio de Asistencia y Soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°039/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD el convenio de Asistencia y Soporte con R.A.F.A.M celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la empresa GRID IT SEVEN S.A, -----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1904/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 040/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Vicente Facundo Avalos, Mauricio Coppini, Verónica Monjo, Patricia Bernassar, Eduardo Argañín y Mirta Susana Fernández,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°040/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Vicente Facundo Avalos, Mauricio Coppini, Verónica Monjo, Patricia Bernassar, Eduardo Argañín y Mirta Susana Fernández.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1905/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 096/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Gabriela Alejandra Emilio y Camila Gabilondo,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°096/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Gabriela Alejandra Emilio y Camila Gabilondo,-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1906/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 101/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Luis Osvaldo Guevara y la Sra. Alejandra Claudia Hernández,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°101/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló el Sr. Luis Osvaldo Guevara y la Sra. Alejandra Claudia Hernández,-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1907/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que el decreto 112/20 aprueba "Ad- Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Silvia Soledad Díaz,

Lo previsto en el art. 29ss y cc de la LOM,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto N°112/20, el cual aprueba "Ad-referéndum" del HCD los contratos de Locación de servicios suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y Silvia Soledad Díaz,-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

ORDENANZA N°1908/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Marzo de 2020.-

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

La suscripción del Convenio y Anexos "Mantenimiento zona de camino" formalizado entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, y

Que el 29 de agosto de 2019, mediante la ordenanza 1877/19, este Cuerpo Deliberativo autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio "Mantenimiento de zona camino",

Que dicho Convenio autorizará a realizar el mantenimiento de banquetas correspondientes a ruta provincial Nro 85 y camino de red secundaria pavimentado dentro de los límites del Distrito de Salliqueló,

Que a cambio de tal mantenimiento la Municipalidad de Salliqueló percibirá recursos económicos de parte de la Dirección Provincial de Vialidad de la Prov. de Buenos Aires;

Que la gestión del Gobierno anterior expresó la voluntad de que dichos recursos serían destinados para la Institución Centro de Día "Ojitos Brillantes" situada en nuestra ciudad,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Infórmese a este Honorable Concejo Deliberante en qué estado se encuentra al día de hoy la firma del Convenio "Mantenimiento de zona camino".-----

ARTICULO 2°: Comuníquese las acciones que ha realizado el Departamento Ejecutivo para el cumplimiento del Convenio mencionado en el Art. 1°.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archivase.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Marzo de 2020

COMUNICACIÓN N° 02-20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

El decreto municipal n° 17/2020

Que por el citado decreto se aprueba desde el departamento ejecutivo un contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen Montero a los fines de realizar e implementar agenda institucional y diseño de políticas públicas del área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló.

Que las distintas locaciones de servicios que el Municipio contrata con profesionales y vecinos de la localidad, son aprobadas por el intendente municipal "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante, en los términos del art. 29 ss y cc de la ley orgánica de las municipalidades.

Que la tarea de contralor de los actos administrativos dictados por el ejecutivo corresponde al Poder Legislativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACION.

ARTICULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo informe los motivos por los cuales el contrato de locación de obra aprobado mediante decreto 17/2020 no ha sido bajado al HCD para su aprobación Ad-Referéndum.

ARTICULO 2°: Remítase copia del contrato de locación obra mencionado para el control y aprobación de este Departamento Legislativo.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Marzo de 2020

COMUNICACIÓN N° 01-20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2020.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Marzo de 2020.-

SALLIQUELO, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

Que la misma hace al buen desempeño del Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°) Los Bloques que componen el Cuerpo Deliberativo llevarán el nombre de:

UNION VECINAL SALLIQUELO

Martinengo Laura Alicia

Niell Darío Oscar

Pordomingo Miriam Rosana

UCR- JUNTOS POR EL CAMBIO

Gastaldo Marcelo Fabián

Juan Osmar Torres

Labarere Jacqueline Ivana

PJ- FRENTE DE TODOS

Bigliani Juan Pablo.

Succurro Ariel Horacio

Vargas Rosalba Anabella-----

ARTICULO 2°) Las Comisiones permanentes serán 4 a saber:

a) Legislación e Interpretación y Acuerdos

b) Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Exención de Impuestos

c) Obras Públicas y Seguridad

d) Asistencia Social, Higiene, Beneficencia y Moralidad.-----

ARTICULO 3°) Cada Comisión estará integrada por 6 miembros que serán los siguientes:

Legislación e Interpretación y Acuerdos

Presidente: Labarere Jacqueline

Vicepresidente: Pordomingo Miriam

1°: Martinengo Laura

2°: Bigliani Juan Pablo

3°: Rosalba Vargas

4°: Marcelo Gastaldo

Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Exención de Impuestos

Presidente: Martinengo Laura

Vicepresidente: Succurro Ariel

1°: Niell Darío

2°: Bigliani Juan Pablo

3°: Torres Juan

4°: Gastaldo Marcelo

Obras Públicas y Seguridad

Presidente: Niell Darío

Vicepresidente: Torres Juan

1°: Martinengo Laura

2°: Vargas Rosalba

3°: Succurro Ariel

4°: Labarere Jacqueline

Asistencia Social, Higiene, Beneficencia y Moralidad

Presidente: Vargas Rosalba

Vicepresidente: Pordomingo Miriam

1°: Niell Darío

2°: Succurro Ariel

3°: Gastaldo Marcelo

4°: Labarere Jacqueline.-----

ARTICULO 4°) Los días de Sesiones Ordinarias del presente año legislativo, de acuerdo al Capítulo III Art. 10 inc. B) serán:

05 de marzo de 2020

12 de marzo de 2020

03 de abril de 2020

14 de mayo de 2020

04 de junio de 2020

25 de junio de 2020

16 de julio de 2020

06 de agosto de 2020

27 de agosto de 2020

17 de septiembre de 2020

08 de octubre de 2020

29 de octubre de 2020

19 de noviembre de 2020

Las fechas mencionadas podrán ser modificadas si el Cuerpo lo considera conveniente.-----

ARTICULO 5°) De acuerdo al artículo 45 del Reglamento Interno pasan a archivo los siguientes expedientes:

Exp 4100-HCD988/18

Exp 4100-HCD1029/18

Exp 4100-HCD1030/18

Exp 4100-HCD1035/18

Exp 4100-HCD1038/18

Exp 4100-HCD1045/18

Exp 4100-HCD1053/18

Exp 4100-HCD1054/18

Exp 4100-HCD1056/18

Exp 4100-HCD1061/18

ARTICULO 6°) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 12 días del mes de marzo de 2020.

RESOLUCION N° 01/20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 12 DE MARZO DE 2020

CONSIDERANDO:

El Decreto 2020-132-GDEBA-GPBA publicado por el Gobierno de la Prov. de Bs. As. con fecha el 12 de marzo de 2020 en base a recomendaciones realizadas por el Ministerio de la Salud de la Prov., y

Que el mencionado Decreto refiere al Coronavirus (COVID-19) responsable de enfermedades respiratorias a nivel mundial,

Que el país se encuentra en estado de alerta para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada,

Que frente al riesgo que genera el avance de la enfermedad a nivel mundial por el nuevo coronavirus resulta conveniente intensificar la adopción de medidas adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar la propagación de la enfermedad,

Que se declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires por el término de 180 días

Que el Gobierno de la Prov. de Bs. As invita a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios de la Prov. de Bs As, adherir a los términos del Decreto mencionado o adoptar en forma urgente medidas de idéntico tenor.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a los términos del Decreto 2020-132-GDEBA-GPBA.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situaciones del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Marzo de 2020

RESOLUCION N° 02-20

ARIEL SUCCURRO
SECRETARIO HCD

RAUL O. HERNANDEZ
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Marzo de 2020.-

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las Ordenanzas 864/97, 1184/05, 1129/04, 1278/08, 1712/17, 1728/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias

correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 68 centavos, (\$ 74.294,68) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110102000-11.9.07.00 - Canon Registro Provincial de Bebidas Alcohólicas	5.125,00	
1110102000-34.1.01.30 - Fondo Mpal Permanente p/ la Vivienda de Interés	23.295,34	
1110102000-21.2.08.00 - Pavimento III-Ord. 864/97		706,98
1184/05	460,90	
1110102000-33.1.04.00 - Reintegro Fondo Microemp. Produc y de.	30.471,90	
1110102000-33.1.05.00 - Reintegro Fondo para el Fortalec. de Activad. P.	14.234,56	
Total de la Ampliación.....	\$ 74.294,68	

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos NOVENTA Y CUATRO con 68 centavos, (\$ 74.294,68) de acuerdo al siguiente detalle:

SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110102000 - 01.01.00 - 3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	5.125,00
1110107000 - 35.78.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.167,88
1110105000 - 26.01.00 - 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	44.706,46
1110107000 - 35.55.00 - 3.4.9.0 - Otros	23.295,34
Total Gastos.....	\$ 74.294,68

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 127
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-
VISTO:

El Expte. Adm. 4100-58.835-17, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Francisco Roberto SUCCURRO, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Circ. III, Secc. B, Quinta 127, Parcela 1; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 127, Parcela 1 en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 20-00097376-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 128
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-
VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Quenumá, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-62.010/20;
Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilitación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Quenumá, ubicado en calle Rivadavia entre Gutiérrez y Roca de Quenumá, inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Manzana 2, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 129
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones de la Sra. Montero a los fines de su desempeño en el área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló, teniendo a su cargo el asesoramiento y coordinación del área,
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO, M.I. Nº 16.153.997, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 30/04/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 130

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló con Silvia Soledad DIAZ, Paula Anahí SILLETTA, Verónica Laura CASTILO y Sofía Clara ANTUNES; y

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Silvia Soledad DIAZ, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Salliqueló, para brindar apoyo al niño Juan Ramón Aguirre;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sofía Paula Anahí SILLETTA, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en el Hogar Convivencial "Corazones Valientes";

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Verónica Laura CASTILLO, a los fines de su desempeño como integrante y coordinadora del Equipo Técnico que tiene a su cargo el funcionamiento del Hogar Convivencial "Corazones Valientes";

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sofía Clara ANTUNES, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en el Hogar Convivencial "Corazones Valientes";

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Silvia Soledad DIAZ, M.I. Nº 33.138.310, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Paula SILLETTA, M.I. Nº 35.073.695, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/12/ 2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica Laura CASTILLO M.I. Nº 25.793.908, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/12/ 2020.-----

ARTICULO 4º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sofía Clara ANTUNES M.I. Nº 38.432.902, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/12/ 2020.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 131

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.020.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 132

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.020

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 133

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Los contratos de locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y, Dora TEJEDOR, Ariana ROIG y Juan JAUREGUI LORDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Dora TEJEDOR a los fines de su desempeño como Pedicura en el Hogar Municipal "Papa Francisco";

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Ariana ROIG a los fines de su desempeño como profesora de gimnasia en el Hogar Municipal "Papa Francisco";

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Juan JAUREGUI LORDA a los fines de su desempeño como profesor de música en el Hogar Municipal "Papa Francisco";

Que, esto hace necesario el dictado, de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Dora TEJEDOR, M.I. Nº 8.461.729, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/07/2020.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ariana ROIG, M.I. Nº 23.548.149, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/07/2020.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Juan JAUREGUI LORDA, M.I. Nº 21.440.565, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/07/2020.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 134

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a CALVO Georgina, M.I. Nº 40.021.406. Imputación: 8000.39.03. Reemplaza a MORALEJO Betiana del 02/03 al 24/04/2020.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO Pablo Darío, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110102000.1.1. Reemplaza a CAMPANELLA Nelson del 04/03 al 06/03/2020.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SILLETTA Sofia, M.I. Nº 34.153.928. Imputación: 1110102000.1.1. Reemplaza a ALVAREZ Stella del 09/03 al 20/03/2020.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a CASANOVA Vanesa, M.I. Nº 37.372.505. Imputación: 3.000.21.02. Reemplaza a MARTINEZ Liliana del 10/03 al 24/07/2020.-----

ARTICULO 5º: Desígnese como personal de reemplazo a DIAZ Delia Ester, M.I. Nº 20.043.960. Imputación: 3.000.21.2. Reemplaza a CASTILLO Yanina del 11/03 al 14/06/2020.-----

DECRETO Nº 135

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno en las cuales solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: RODAS Roberto Daniel, TORRES Neri Gabriel, CABRERA Natalia Vanesa, DUCKARDT Carina Susana y GOMEZ Inocencia; ampliación del régimen horario del agente municipal: ORTIZ Juan Ramón; y reubicación de dependencia de las agentes municipales: SEMINTH Natali Giselle pasa de Jardín Maternal a Subdirección de Deportes; LEIVA Gabriela y PICABEA Maria Eugenia, pasan de Corralón Municipal a Planta RSU;

Las notas recibidas por parte de los agentes municipales: PEREIRA Enrique José y GERINGER Sandro René solicitando la reducción del régimen horario de 48 horas semanales a 40 horas semanales a partir del 1º de marzo de 2.020; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal Sr. RODAS Roberto Daniel, M.I. Nº 13.131.173. Personal Técnico, Cat: 27 - C: A – G: III, 1250 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal Sr. TORRES Neri Gabriel, M.I. Nº 36.704.954. Personal Técnico, Cat: 12 - C: 3 – G: XVIII, 750 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese a la agente municipal Sra. CABRERA Natalia Vanesa, M.I. Nº 27.334.100. Personal Técnico, Cat: 28 - C: A – G: II, 1300 módulos - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 4º: Reubíquese a la agente municipal Sra. DUCKARDT Carina Susana, M.I. Nº 23.400.807. Personal Administrativo, Cat: 24 - C: A – G: I, 1100 módulos - 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 5º: Reubíquese a la agente municipal Sra. GOMEZ Inocencia, M.I. Nº 10.852.721. Personal Servicio, Cat: 12 - C: 2 – G: VI, 750 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 6º: Amplíese el régimen horario de 36 a 48 horas semanales al agente municipal Sr. ORTIZ Juan Ramón, M.I. Nº 13.877.530. A partir del 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 7º: Reubíquese a la agente municipal Sra. SEMINTH Natali Giselle, M.I. Nº 37.372.527 de Jardín Maternal "Rayito de Sol" a Subdirección de Deportes. 30 hs. Semanales. Imputación 9000-41-1. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 8º: Reubíquese a la agente municipal Sra. LEIVA Gabriela, M.I. Nº 20.226.392, de Corralón Municipal a Planta RSU. 30 hs. Semanales. Imputación 7000-36-2. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 9º: Reubíquese a la agente municipal Sra. PICABEA Maria Eugenia, M.I. Nº 26.826.848, de Corralón Municipal a Planta RSU. 36 hs. Semanales. Imputación 7000-36-2. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 10º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal Sr. PEREIRA Enrique José, M.I. Nº 17.379.595. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 11º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal Sr. GERINGER Sandro René, M.I. Nº 24.513.182. A partir del día 1º de Marzo de 2.020.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 136
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La Nota enviada por la oficina de Cultura, Deportes y Prensa, en la cual solicita que se destine de la cuenta "1110109000 - 41.03.00 - Asistencias Técnicas" la suma de \$ 717.280,00 a la cuenta "1110109000 - 40.07.00 - Asistencias Técnicas";

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 1892/19 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110109000 - 40.07.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	717.280,00	
1110109000 - 41.03.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	- 717.280,00	
	Total Gastos	0.00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 137
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.020.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 138
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por Julieta Arana, mediante la cual dá por terminado a partir del 02/03/2020, por motivos personales, el reemplazo que ejercía en el Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia formulada por Julieta Arana, al cargo de reemplazo en el Jardín Maternal Municipal "Rayito de Sol" de Salliqueló, a partir del 02 de marzo de 2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Acción Social, Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 139

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, mediante la cual se solicita la exención del pago de la Tasa por ABL correspondiente a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-62.069/20;

Que, la Ordenanza 481/88 en su art. 1º establece: "...Exímese del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominial ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito ...";

Que, obra dictamen favorable de la Asesoría Letrada;

Que, se hace necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, de acuerdo al siguiente detalle, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 481/88.-

Muhlberger Jorge L.:	Partida Municipal: 35130
Gómez Jorge O.:	Partida Municipal: 25620
Nevado Oscar:	Partida Municipal: 6050
Hernández Jorge A.:	Partida Municipal: 33700
Valenzuela Héctor:	Partida Municipal: 26820
Nevado Rodrigo:	Partida Municipal: 8800
Castro Rubén:	Partida Municipal: 28030
Benito Alfredo:	Partida Municipal: 31080
Del Pórtico Jorge:	Partida Municipal: 35600
Benítez Macos:	Partida Municipal: 40060
Figueroa Pablo:	Partida Municipal: 41250
Barraza Hugo:	Partida Municipal: 10660
Bedogni Cristina:	Partida Municipal: 21840
Vargas Roberto:	Partida Municipal: 13360
Ramos Martín:	Partida Municipal: 16840
Paez Marcos:	Partida Municipal: 33040
Gimenez Leandro:	Partida Municipal: 9040
Pardo Alejandro:	Partida Municipal: 3020
Martín Luis:	Partida Municipal: 8090
Verna Iván:	Partida Municipal: 6160
Menucci Eduardo:	Partida Municipal: 7840
Sánchez Luis:	Partida Municipal: 26050
González Roberto:	Partida Municipal: 41010
Biscardi Eduardo:	Partida Municipal: 15850
Castro Rodrigo:	Partida Municipal: 8950
Romano Juan Carlos:	Partida Municipal: 18290
Colón Carlos:	Partida Municipal: 8280
Hernández Luis:	Partida Municipal: 151404
Gomez Facundo:	Partida Municipal: 31430
Pfund Cristian:	Partida Municipal: 21810
Carnez Pablo:	Partida Municipal: 40360
Mancini Luis:	Partida Municipal: 30970
Wirz, Adrián:	Partida Municipal: 7680

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 140

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Atlético Jorge Newbery, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle 3 de Febrero s/n de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Qta. 44, Parcelas, 1b, 2 y 4; y;

CONSIDERANDO:

Que la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-61.972/20;
Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;
Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilidadación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese el Campo de Deportes del Club Atlético Jorge Newbery de Salliqueló, ubicado en calle 3 de Febrero s/n, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 44, Parcelas 1, 2 y 4, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese. Archívese.-----

DECRETO Nº 141

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Carlos Alberto WITTMAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, se celebra contrato de locación de un inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Mza 2, Parcela 4 c, Partida Municipal Nº 300, a los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado judicialmente por la medida cautelar ordenada por la Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Carlos Alberto WITTMANN, M.I. Nº 13.650.099, a partir del día 01/02/2020 hasta el día 31/02/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 142

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto otorgar un premio adicional, de carácter excepcional de \$ 1.500,00 a todos los agentes municipales;

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto que el mismo sea percibido el día 13 de marzo de 2.020, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un Premio Especial, de carácter excepcional de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a efectivizarse el día 13 de marzo de 2.020, para el Personal Municipal que revista en planta funcional y en actividad al 29 de febrero de 2020, excepto Intendente Municipal, Juez de Faltas, Secretario, Asesor Legal, Delegado de Quenumá y Directores.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 143

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 104/20 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO optativo para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo del año en curso, con motivo de celebrarse el 107º Aniversario de su fundación; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 17 de marzo de 2.020. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 104/20 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 144

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 104/20 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y FERIADO optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló, el día 19 de marzo del año en curso, con motivo de conmemorarse el día del Santo Patrono "San José"; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido de Salliqueló el día 19 de marzo de 2.020. En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 104/20 del Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 145

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 37.380,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	37.380,00
Ampliación de partida.....	37.380,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100, (\$ 37.380,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 2.3.4.0 Productos de papel y cartón.....	1.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 Elementos de limpieza.....	10.000,00
1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros.....	26.380,00
Total de gastos	37.380,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 146

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto Nº 551 del año 2018;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del 1º de marzo de 2.020, la siguiente escala de descuentos:

- 40 % ingresos de \$ 15.892,00 a \$ 25.427,00
- 30% ingresos de \$ 25.427,00 a \$ 30.513,00
- 20% ingresos de \$ 30.513,00 a \$ 36.615,00
- 10 % ingresos de \$ 36.615,00 a \$ 43.938,00

ARTICULO 2º: Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 147
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2.020.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota recibida por parte de la Secretaría de Gobierno y Hacienda, en la cual solicita se deje sin efecto la bonificación por mérito que percibían los Agentes Suarez Víctor y Miura Lucas por realizar tareas de fumigación de \$ 5.533, a partir del día 1º de Marzo de 2.020, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto a partir del 01/03 la bonificación por mérito por realizar tareas de fumigación de \$ 5.533 que percibía el Agente municipal Sr. SUAREZ, VICTOR.-----

ARTICULO 2º: Déjese sin efecto a partir del 01/03 la bonificación por mérito por realizar tareas de fumigación de \$ 5.533 que percibía el Agente municipal Sr. MIURA LUCAS.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 148
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts, mediante la cual peticona la habilitación de su Campo de Deportes ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1c; y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. administrativo municipal Nro. 4100-62.100/20;

Que, se agrega Acta de Inspección de la Dirección de Obras Públicas Municipal, en el marco de la Ordenanza 947/99, mediante la cual se dictamina favorablemente su habilitación, cumpliéndose con los requisitos técnicos exigidos;

Por lo tanto teniendo en cuenta lo previsto en la normativa citada (Ord. 947/99), podemos considerar viable la Habilidadación solicitada;

Lo previsto en la Ordenanza Municipal 947/99;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Habilítese el Campo de Deportes del Club Deportivo y Social Cecil A. Roberts de Salliqueló, ubicado en calle Inglaterra y Entre Ríos de Salliqueló, nomenclatura catastral Circ. III, Sección B, Manzana 50, Parc.1c, en los términos de la Ordenanza 947/99.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese al interesado, Regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 149
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La nota de la Secretaría de Hacienda y Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad a las agentes Natalia SEGURADO y Luciana BRAVO RUFFINATTI en Servicio Social del Hospital Municipal, a partir del día 1º de marzo de 2.020;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de marzo de 2.020, el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de las siguientes agentes municipales: SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 8.842.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 150

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del COVID-19 como una pandemia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 declaró la emergencia sanitaria por el plazo de un año, estableciendo ciertas medidas preventivas;

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva durante un plazo de 15 días corridos;

Que, la rápida propagación del COVID-19 supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para interrumpir la propagación y el contagio;

Que, es responsabilidad del gobierno municipal tomar medidas que contribuyan a la prevención y contención del virus;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Disponer la suspensión de eventos masivos de índole deportiva, cultural, artístico, recreativo y/o social, lo que incluye la limitación de eventos organizados por privados. La suspensión dispuesta en el presente artículo regirá hasta nuevo aviso.-----

ARTICULO 2º: Otorgar una licencia de catorce (14) días corridos, de carácter excepcional, con goce íntegro de haberes, a todos aquellos agentes municipales y contratados por la Comuna de Salliqueló que hayan ingresado a la República Argentina desde los países con casos afectados de Coronavirus (COVID-19) y/o que hayan tenido contacto directo con nacionales y/o extranjeros que hayan permanecido en las "zonas afectadas", a fin de que puedan permanecer en sus hogares con el objeto de dar cumplimiento a las previsiones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. La licencia prevista en el presente artículo se hará efectiva a partir de la fecha de ingreso al país, debiendo quedar ello acreditado con la correspondiente documentación respaldatoria y/o declaración jurada que deberá realizarse al efecto.-----

ARTICULO 3º: Disponer la adhesión automática a toda normativa relacionada con el COVID-19 dictada o que dicte el Gobierno Nacional y/o el Gobierno Provincial.-----

ARTICULO 4º: Disponer que los comercios del Distrito de Salliqueló deberán colocar en lugar visible las recomendaciones sanitarias preventivas con respecto al COVID-19.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese a todas las dependencias municipales del Distrito.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 151

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. María Josefina ALTUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. María Josefina ALTUNA, a los fines de su desempeño como Acompañante Terapéutica en la localidad de Quenumá, a fin de atender fundamentalmente las necesidades de la Sra. Teresa Pascual; Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Josefina ALTUNA, M.I. Nº 36.835.206, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/12/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 152

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-62.118/20 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito a efectuarse con motivo del día de pascuas, contando la misma con 500 boletas a un valor de \$ 50,00, con un canastón de pascuas como premio, que se sorteará el día 8 de abril del corriente ante escribano público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por la Ord. Nº 243/84, Ord. 1559/14 y Ord. Nº 1715/17 por las que se establece la reglamentación de rifas, por lo cual no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 57 de la Ord. General Nº 267

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primara Nº 1 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas cada una de ellas por un valor de \$ 50,00, cuyo premio es un canastón de pascuas, a sortearse ante escribano público el día 8 de abril del corriente año, cuyos premios son huevos de pascuas.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza Nº 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a equipo docente, auxiliar y miembros de la asociación cooperadora.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 153

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;
 Que, se han recibido fondos con ese fin;
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 60.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$ 60.200,00
Total Ampliación	\$ 60.200,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 60.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partida**

1110108000 - 38.03.00 - 3.1.3.0 – Gas.....	\$ 20.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax.....	\$ 2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maq.....	\$ 2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.3.9.0 - Otros.....	\$ 20.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.....	\$ 3.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor.....	\$ 4.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza..	\$ 2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 7.200,00
Total Ampliación	\$ 60.200,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 154

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrian Alberto M. Albín
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La solicitud de Lelia Mabel LEON, DNI 4.580.368, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 13-B, parcela 9, Partida Municipal Nº 21560; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 30 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir en el 30% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 13-B, parcela 9, Partida Municipal 21560, a favor de Lelia Mabel LEON, DNI 4.580.368.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 155

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal

Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI Luis Matías, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 16/03 al 22/03/20. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a PERALTA María Isabel, M.I. Nº 24.168.718. Imputación: 8000.38.6. Reemplaza a MIÑO Selva del 18/03 al 28/03/20 y por MIÑO Yamila del 29/03 al 11/04/2020.-----

DECRETO Nº 156

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. 4100-61.988/20 por la Sra. Dora Mabel Benavidez, y;

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra de acuerdo a sus incisos dentro de las normas dictadas según Ordenanza Municipal Nº 367/87;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Deniéguese la solicitud de eximición de tasas municipales al contribuyente Dora Mabel BENAVIDEZ M.I. Nº 3.921.221, por no encuadrarse dentro de lo establecido en lo que dispone la Ordenanza Nº 367/87.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 157

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La solicitud de Marta RANELLI, DNI 4.580.380, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 13-C, parcela 3-A, Partida Municipal Nº 21740; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante, que, por otra parte, posee como único ingreso fijo un beneficio social;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 367/87 (Modif. por Ord. 1793/18) autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial o total de las Tasas municipales del año fiscal en curso;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales por el año fiscal en curso, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 13-C, parcela 3-A, Partida Municipal 21.740, a favor de Marta RANELLI, DNI 4.580.380.----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1º., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 158

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las nuevas medidas ordenadas por el Gobierno Nacional con respecto a la pandemia del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 151/20 se establecieron medidas preventivas con relación al COVID-19 a realizar dentro del Distrito de Salliqueló adecuándose a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia y las nuevas medidas establecidas por el gobierno nacional que rigen a partir del día de la fecha, es necesario realizar una readecuación de las mismas dentro del Distrito;

Que, la rápida propagación del COVID-19 supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata por parte de las autoridades y coordinada para interrumpir la propagación y el contagio;

Que, es responsabilidad del gobierno municipal tomar medidas que contribuyan a la prevención y contención del virus;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponer la suspensión de la realización de "eventos masivos" organizados por el municipio de índole deportivo, cultural, social, artístico y recreativo por quince (15) días corridos y prorrogables según la situación lo amerite y teniendo en cuenta recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Buenos Aires. Se establece como "evento masivo" aquel en que se encuentre más de una (1) persona cada cuatro (4) metros cuadrados y que supere el número de veinticinco (25) personas.-----

ARTICULO 2º: Invitase a todos los ciudadanos del Distrito a limitar la organización de sus eventos privados, adecuándose a lo dispuesto en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3º: Continuar con el confinamiento social durante catorce (14) días, con respecto a todas aquellas personas que ingresen a nuestro Distrito provenientes del exterior, independientemente del país que sea.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 159

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Quenumá, mediante la cual se solicita la exención del pago de la Tasa por ABL correspondiente a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-62069/20;

Que, la Ordenanza 481/88 en su art. 1º establece: "...*Exímese del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominial ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito ...*";

Que, obra dictamen favorable de la Asesoría Letrada;
Que, se hace necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló, de acuerdo al siguiente detalle, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 481/88.-

Nievas, Hugo Héctor:.....Partida Municipal Nº 203091.-
Clemente, Patricia Liliana:.....Partida Municipal Nº 200930.-
Romanó, Delfor Oscar:.....Partida Municipal Nº 203771.-
Illescas, María Lorena:.....Partida Municipal Nº 201720.-

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 160

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El Decreto Municipal 140/20 por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza a los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicho Decreto se ha omitido incluir al Sr. Darío Nevado;

Que, el nombrado integra actualmente el Cuerpo Activo de Bomberos de Salliqueló;

Que, la Ordenanza 481/88 en su art. 1º establece: "...*Exímese del pago de Tasa de Alumbrado, barrido, limpieza y Conservación de la vía pública sobre los inmuebles utilizados como dominio real y cuya titularidad dominial ejercen los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos del Distrito ...*";

Que, obra dictamen favorable de la Asesoría Letrada;

Que, se hace necesario dictar la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Exímase del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza al integrante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Salliqueló al Sr. Darío NEVADO, Partida Municipal Nº 6020, en los términos del art. 1 de la Ordenanza 481/88.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de las partidas indicadas en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 161

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.893/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.893/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 028/20" Contratos de Locación de Servicios (Kinesiólogos).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 162

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.894/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.894/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 030/20" Contratos de Locación de Servicios (Diez Daiana y Ferreyra Florencia).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 163

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.895/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.895/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 031/20" Contratos de Locación de Servicios (Castillo Laura, Silletta Paula y Antunes Sofia).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 164
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.896/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.896/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 032/20" Contratos de Locación de Servicios (Médicos).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 165
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.897/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.897/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 034/20" Contratos de Locación de Servicios (Odontólogos).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 166
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.898/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.898/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 035/20" Contratos de Locación de Servicios (Pavón, Elizalde y Costanzo).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 167

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.899/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.899/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 036/20" Contratos de Locación de Servicios (Psicólogas).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 168

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.900/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.900/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 037/20" Contratos de Locación de Servicios (Soares Mariana y Herbalejo Fabrina).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 169
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.901/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.901/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 074/20" (Eximición Tasas Control Lechero).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 170
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.902/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.902/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 016/20" Contrato de Locación de Servicios (Villacampa).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 171
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.903/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.903/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 038/20" Contrato de Locación de Servicios (Rodríguez, Romero, Moralejo y Sarasola).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 172
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.904/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.904/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 039/20" (Convenio con Empresa Gris It Seven S.A).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 173
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.905/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.905/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 040/20" Contratos de Locación de Servicios (Avalos, Coppini, Monjo, Bernassar, Argañin y Fernandez).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 174

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.906/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.906/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 096/20" Contratos de Locación de Servicios (Emilio y Gabilondo).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 175

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.907/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.907/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 101/20" Contratos de Locación de Servicios (Guevara y Hernández).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 176

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.908/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.908/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 112/20" Contrato de Locación de Servicios (Díaz).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 177

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.909/20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.909/20 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2020, "Ratificando decreto Nº 100/20" Contrato de Locación de Servicios (Plan Envión).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 178

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA
CON 00/100, (\$ 37.380,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOSAmpliación de Partida

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	<u>37.380,00</u>
Ampliación de partida.....	<u>37.380,00</u>

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA
CON 00/100, (\$ 37.380,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110108000 - 38.05.00 - 3.4.9.0 Otros.....	<u>37.380,00</u>
Total de gastos	<u>37.380,00</u>

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 179

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por lo caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después a que se produzcan precipitaciones pluviales que puedan importar un serio perjuicio de los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Prohíbese a partir del día 17/03/20, la circulación del tránsito de camiones y todo otro tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito. -----

ARTICULO 2º: La prohibición se extenderá hasta las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, al cese de las precipitaciones, prorrogables por 48 hs. más a criterio del Departamento Ejecutivo. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese. ----

DECRETO Nº 180

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T AARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOSAmpliación de Partida

1110102000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	53.200,00
Total Ampliación	\$	53.200,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	53.200,00
Total Ampliación.....	\$	53.200,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 181

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en Infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T AARTICULO 1º: Fíjese a partir del 20 de Marzo los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$	4.012,80
JEFE DE PERSONAL:.....	\$	4.012,80
ADMINISTRADORA:.....	\$	4.012,80
ENFERMERA CON MATRICULA:.....	\$	3.412,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$	3.010,00.-
AYUDANTE DE ENFERMERIA:.....	\$	1.696,00.-
ACOMPAÑANTE TERAPEUTICO:.....	\$	1.605,00.-

ASISTENTES DE ENFERMERIA:.....\$ 2.006,00.-
 PERSONAL DE SERVICIO:.....\$ 1.605,00.-
 ASISTENTE SOCIAL:.....\$ 1.003,00.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 182
 Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrian Alberto M. Albín
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las notas presentadas por la Comisión Administrativa de ATE y frente gremial STM-UPCN, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario mejorar la situación económica del personal municipal;

Que, existe Partida presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite otorgar la suma dineraria de \$ 1500 en carácter de premio especial no remunerativo y de carácter excepcional, no sujeta a aportes previsionales ni asistenciales y que no integrará la base para la determinación del SAC, la cual se abonará junto con los haberes del mes de Marzo del corriente año;

Que, es necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un premio especial, de carácter excepcional y no remunerativo, de pesos mil quinientos (\$1.500,00) a efectivizarse con los haberes del mes de Marzo del corriente año, el cual se abonará al personal municipal que revista en planta funcional y que se encuentre en actividad al día de la fecha, exceptuándose del mismo al Intendente Municipal, Secretario, Asesor Legal, Delegado de Quenumá, Juez de Faltas, Concejales, Directores y Subdirectores de cada una de las áreas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 183
 Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrian Alberto M. Albín
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las nuevas medidas ordenadas por el Gobierno Nacional con respecto a la pandemia del COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal Nº 151/20 se establecieron medidas preventivas con relación al COVID-19 a realizar dentro del Distrito de Salliqueló adecuándose a lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, es responsabilidad del gobierno municipal tomar medidas que contribuyan a la prevención y contención del virus;

Que, teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia y las nuevas medidas establecidas por el gobierno nacional que rigen a partir del día de la fecha, es necesario la conformación de un Comité de Crisis Municipal a los efectos de adoptar de manera interdisciplinaria medidas preventivas necesarias para paliar la propagación del virus en nuestro distrito;

Que, es necesario proceder al dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito del Distrito de Salliqueló el Comité de Crisis Municipal COVID-19 el que quedará conformado de la siguiente manera: Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda, Asesora Legal, Directora de Salud, Directores Asociados del Hospital Municipal, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, un Concejal por cada uno de los bloques que componen el Honorable Concejo Deliberante, Presidente del Consejo Escolar, representantes de la policía local; Inspector Jefe Distrital; Jefe de Bomberos Voluntarios, un representante de Defensa Civil. -----

ARTICULO 2º: El citado Comité de Crisis Municipal funcionará como un espacio de trabajo interdisciplinario y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar acciones de prevención y contención del COVID-19 en nuestro Distrito.
- Arbitrar los medios necesarios para llevar adelante el seguimiento de la expansión del COVID-19 en nuestro Distrito;

- c) Establecer medidas generales de protección de la población;
 d) Diagramar los pasos a seguir al corto plazo en cuando a la prevención y control del COVID-19 se refiere.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.....

DECRETO Nº 184
 Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrian Alberto M. Albín
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo COVID-19 como una pandemia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de Marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, durante este periodo las personas deberán permanecer en sus domicilios, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, con las excepciones establecidas en el art. 6 del citado Decreto;

Que, debe dictarse la norma legal adhiriendo a lo dispuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adherir a lo dispuesto por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020, con las excepciones allí establecidas.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a todas las dependencias municipales del Distrito.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.....

DECRETO Nº 185
 Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrian Alberto M. Albín
 Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo COVID-19 como una pandemia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de Marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, durante este periodo las personas deberán permanecer en sus domicilios, absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo y no podrán desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus COVID-19, con las excepciones establecidas en el art. 6 del citado Decreto;

Que, se ha reunido el Comité de Crisis Municipal creado mediante Decreto Municipal Nº 184/20 a los efectos de determinar medidas necesarias de funcionamiento en nuestro Distrito de comercios y otras actividades exceptuadas del aislamiento obligatorio por el art. 6 del DNU Nº 297/20 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, las medidas debatidas y concertadas dentro del Comité de Crisis Municipal resultan necesarias para disminuir los niveles de expansión del virus con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos del mismo en nuestro Distrito;

Que, debe procederse al dictado de la norma legal correspondiente que establezca lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 23 de Marzo de 2.020 y por tiempo indeterminado el horario de 8 a 17 hs. para el funcionamiento de todos los locales comerciales del Distrito de Salliqueló, entendiéndose por tales a los que se encuentren autorizados para permanecer abiertos en virtud de comercializar artículos considerados indispensables y esenciales conforme a la normativa vigente dictada en el marco de la emergencia sanitaria.-----

ARTICULO 2º: Establézcase que las casas de comidas y rotiserías no podrán tener atención al público, pudiendo funcionar mediante la modalidad "Delivery" hasta las 22 hs.-----

ARTICULO 3º: Establézcase que los remises que funcionen en el Distrito de Salliqueló podrán circular con un solo pasajero el que deberá ir sentado en el asiento trasero del vehículo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 186
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El Decreto Nº 139/2020 de la Provincia de Buenos Aires, donde se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir órdenes de Pago en Concepto de Aportes no Reintegrables a favor de las municipalidades para que éstas lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia Sanitaria declarada en marco del Decreto Nº 132/2020 de la Pcia. De Bs. As y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 526.590,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.37. ATP COVID 19 - Dto. 139/20.....\$	526.590,00
Total Ampliación	\$ 526.590,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 526.590,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110104000 - 22.03.00 - 2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 100.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio.....\$	250.000,00
1110104000 - 22.03.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 176.590,00
Total Ampliación	\$ 526.590,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 187
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Claudia BUZZO; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Claudia BUZZO, a los fines de su desempeño como tallerista en el Hogar Municipal "Papa Francisco" llevando adelante taller de "Reiki" para residentes con demencia moderada-severa y para residentes con deterioro sensorial, en forma personalizada y con el objetivo de mejorar el estrés, la relajación y la calidad de vida de estos adultos mayores;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Claudia BUZZO, M.I. Nº 17.379.533, a partir del día 01/03/2020 hasta el día 31/07/2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 188

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo COVID-19 como una pandemia; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el 20 hasta el 31 de Marzo de 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica, con las excepciones allí dispuestas;

Que, mediante Decreto Nº 325/20 el Gobierno Nacional decide prorrogar la vigencia del DNU Nº 297/20 hasta el día 12 de Abril de 2020 inclusive;

Que, debe dictarse la norma legal adhiriendo a lo dispuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adherir a lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 325/20, con las excepciones allí establecidas.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a todas las dependencias municipales del Distrito.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 189

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Marzo de 2020.-

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ BLANCA, LORENZO JEREMIAS, SCHAP ANTONELA, URQUIZU MABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 01-03-20.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 109

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, AVILA YANINA, SIEBEN ADRIANA, MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AVILA YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 110

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, CATALANO NICOLAS, ROSSI GUILLERMO, SANCHEZ JUAN JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CATALANO NICOLAS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 111

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTAMIRANDA HERNAN, PEREYRA NATALIA, ANDRES DAIANA, HINDING MARCOS, MEZA CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-03-20.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-03-20.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 03-03-20.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-03-20.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-03-20.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 112

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER PATRICIA, QUEROL JOSE LUIS, NENNHUBER CARLA, SEIMANDI JONATAN, SUAREZ VANESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GAUTHIER PATRICIA, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ VANESA, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 113

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PORTILLO ROMINA, BRAY ISABEL, LORENZO TAMARA, CAROSIO MARIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PORTILLO ROMINA, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRAY ISABEL, por el día 04-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO TAMARA, por el día 04-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 04-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 114

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, ANDRES DAIANA, FERNANDEZ GABRIELA, KROTTER GEORGINA, SUAREZ VICTOR, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ANDRES DAIANA, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente FERNANDEZ GABRIELA, por el día 03-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KROTTER GEORGINA, por el día 04-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SUAREZ VICTOR, por el día 06-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 115

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín

SALLIQUELO, 03 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VOLPONI MARGARITA, GRAMAJO SILVIO, ABREU JULIO, TELLO MABEL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el día 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de DIEZ (10) días a partir del 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ABREU JULIO, por el término de SIETE (7) días a partir del 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO MABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del 02-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 116

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, MORALEJO GABRIELA, RODRIGUEZ MARTA, CAROSIO CAROLINA, LANDRIEL MARCELO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 05-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 05-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 05-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por el día 06-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 06-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 117

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARENA MONICA, FEDORASZEZECH CELESTE, PARON ALFREDO, ALVAREZ STELLA, GONZALEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-03-20.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-03-20.-----
- ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PARON ALFREDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-03-20.-----
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALVAREZ STELLA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 09-03-20.-----
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-03-20.-----
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 118
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Lo solicitado por SOLARI SILVIA ANAHI titular del comercio "ALMACEN", según expediente Nº 4100-62.057/20, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;
Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de SOLARI SILVIA ANAHI, M.I. Nº 18.478.176 ubicado en calle Stroeder (o) Nº 146 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2446 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----
- ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----
- ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----
- ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 119
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL NAZARENO, NIEVAS OSCAR, BERON NANCY, VEGA JUAN, SALAMANQUES MARIA JOSE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

- ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el día 07-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NIEVAS OSCAR, por el día 07-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BERON NANCY, por el día 07-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN, por el día 07-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 09-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----
- ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 120
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, CERDA ANGELES, PEREIRA ENRIQUE, CAMPANELLA NELSON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 03-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDA ANGELES, por el término de QUINCE (15) días a partir del 03-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEREIRA ENRIQUE, por el término de TRES (3) días a partir del 04-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de TRES (3) días a partir del 04-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 121
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GABRIELA, TORRES NERI, MORALEJO LUCIANO, LEDESMA NORBERTO, SAN MARTIN RICARDO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el día 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN RICARDO, por el día 11-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 122
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MASSOLA BELEN, ARACO CARLA, MORIÑIGO SERGIO, KRIEGER EMILIANO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MASSOLA BELEN, por el día 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ARACO CARLA, por el día 12-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MORIÑIGO SERGIO, por el día 13-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente KRIEGER EMILIANO, por el día 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 123

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE PRADA AMILCAR, SCHAP ALBERTO, MIHURA STELLA, REVELLO SANDRA, NAVARRO ROBERTO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA AMILCAR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-03-20.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAP ALBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 11-03-20.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIHURA STELLA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 11-03-20.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 12-03-20.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-03-20.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 124

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SARDIÑA GISELA, IRARTE OMAR, MARTIN LUIS, GONZALEZ INES, CAROSIO PAMELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SARDIÑA GISELA, por el día 11-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal IRARTE OMAR, por el día 13-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 14-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ INES, por el día 14-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CAROSIO PAMELA, por el día 14-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 125
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Marzo de 2020.-

VISTO:

La nota elevada por el agente municipal CAROSIO CAROLINA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal CAROSIO CAROLINA, por los días 02 y 05-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 126
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DE PRADA STELLA, BELLOLI ELVIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 11-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BELLOLI ELVIO, por el término de DOS (2) días a partir del 11-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 127
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERRERO JAVIER, CABRERA CARINA, NACINI MARCELA, SUAREZ VICTOR, y;
CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de DOS (2) días a partir del 05-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA CARINA, por el día 09-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NACINI MARCELA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 09-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de SEIS (6) días a partir del 09-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 128

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NOSETTI LUIS, GARCIA GISELA, MOLINARI NORBERTO, SANCHEZ DAIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NOSETTI LUIS, por el día 09-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de DOS (2) días a partir del 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 129

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ROBLA MICAELA, POUILLION MARCOS, BIARDO LUIS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal POUILLION MARCOS, por el día 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BIARDO LUIS, por el día 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 130

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PEREZ DANIELA, GONZALEZ MARTIN, QUEROL JOSE LUIS, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente PEREZ DANIELA, por el día 17-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ MARTIN, por el día 17-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente QUEROL JOSE LUIS, por el día 19-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 131

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, COMETTA LILIANA, MIÑO SELVA, DUARTE TERESA, WILD DANTE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 16-03-20.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIÑO SELVA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-03-20.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-03-20.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal WILD DANTE, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 25-03-20.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 132

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PIAGGI SOFIA, PEREIRA ARACELI, IRIARTE CELESTE, TROJELLI MIRIAN y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de DOS (2) días a partir del 09-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de CINCO (5) días a partir del 13-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE CELESTE, por el día 14-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 133

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LOPEZ MARIO, IRIARTE OMAR, MORALEJO GABRIELA, CABRERA CARMEN, CANDO CAROLINA, FRETES JORGELINA, SCHAP ANTONELA, GOMEZ INOCENCIA, BENITO MARIA JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por DNU Nº 260/20, se establecieron medidas preventivas. Que, mediante Resol-2020-207-APN-MT, se otorga una licencia excepcional con goce íntegro de remuneraciones a las personas que integran los grupos de riesgo y las situaciones descriptas en los artículos 2 y 3 de dicha resolución.

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo actividades.

Que, el decreto Municipal 151/2020 en su artículo tercero se adhiere automáticamente a toda normativa relacionada con el COVID-19 Dictada por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Que se encuentran justificadas dichas inasistencias por documentación respaldatoria en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LOPEZ MARIO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal IRIARTE OMAR, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA CARMEN, por el término de QUINCE (15) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 6º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 7º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 8º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 9º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el término de QUINCE (15) días a partir del 17-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTÍCULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 134

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, SUAREZ LAURA, LANDRIEL YESICA, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de DOS (2) días a partir del 10-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DOS (2) días a partir del 12-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL YESICA, por el día 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de TRES (3) días a partir del 18-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 135

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, DIAZ ALEJANDRA, HERBALEJO ANTONELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de CINCO (5) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERBALEJO ANTONELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 17-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 136

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 20 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LARROUDE PAOLA, VEGA GISELA, DIEGO LAURA, RODRIGUEZ LUCRECIA, NACINI MARCELA, HERRERO FLORENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por DNU Nº 260/20, se establecieron medidas preventivas.

Que, mediante Resol-2020-207-APN-MT, se otorgo una licencia excepcional con goce íntegro de remuneraciones a las personas que integran los grupos de riesgo y las situaciones descriptas en los artículos 2 y 3 de dicha resolución.

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo actividades.

Que, el decreto Municipal 151/2020 en su artículo tercero se adhiere automáticamente a toda normativa relacionada con el COVID-19 Dictada por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Que se encuentran justificadas dichas inasistencias por documentación respaldatoria en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de CATORCE (14) días a partir del 16-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA GISELA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del 18-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIEGO LAURA, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del 18-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal NACINI MARCELA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 24-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 24-03-20, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 137

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 06, 13, 18 y 20-03-20. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 06, 13, 18 y 20-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 18 y 20-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 138

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Marzo de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, GOMEZ BRUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 03 y 20-03-20, trataron temas gremiales,
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 03 y 20-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase la inasistencia del agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 03-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 139
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Marzo de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, MIÑO YAMILA, mediante la cual solicita Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2019, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIÑO YAMILA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-03-20.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 140
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Marzo de 2.020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO MARIELA, SUAREZ DARIO, MARTINEZ ALAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO MARIELA, por el término de DOCE (12) días a partir del 20-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de CINCO (5) días a partir del 23-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIAZ MARTINEZ ALAN, por el término de CINCO (5) días a partir del 27-03-20, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 141
Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrian Alberto M. Albín
Srio. de Hacienda y Gobierno



